

Estatuto Orgánico
Departamento de Asuntos Jurídicos

Artículo 47.- Corresponde al Departamento de Asuntos Jurídicos las siguientes funciones:

- II. Gestionar y asesorar legalmente a la Dirección General y a las Áreas del Hospital en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales en que se requiera observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en los que sea parte el Instituto, ante las diversas Dependencias Gubernamentales.